INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27 / 2018 "ADQUISICIÒN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS, GENERALES, REGIONES SANITARIAS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD", ID N°339.282.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIECISIETE días del mes de mayo del año Dos mil Dieciocho, siendo las 11:30 horas, en el Departamento de Compras Menores, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27 / 2018 "ADQUISICIÒN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS, GENERALES, REGIONES SANITARIAS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD", ID N°339.282,** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, ING. M.A.E. Sergio Barrios:

- ✓ **Sr. Gustavo Britez,** representante del Departamento de Compras Menores de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- ✓ **Abg. Christian Ríos,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- ✓ **Q.F. Olga Pereira,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.

1- ANTECEDENTES

En Fecha 25/01/2018 se efectúa la Prórroga de la Apertura de Ofertas en virtud del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, estableciéndose como nueva fecha y hora de **Apertura de Sobres el día lunes 2 de febrero de 2018; a las 10:00 horas**, según procedimiento establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 y Resolución DNCP N° 522/15 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDOS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN".

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: **EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ADENDAS Y PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado es AD REFERENDUM previsto en el presupuesto para el ejercicio Fiscal año 2018, cuya ejecución dependerá de la asignación del Plan Financiero. El monto comprometido es de G. 128.471.200 (guaraníes Ciento veintiocho millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos).

3- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el **Acta de Apertura de Sobres** de fecha **02/02/2018**, siendo las **10:00 horas** se ha procedido a la apertura de sobre de las siguientes empresas:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- INDUCLOR SRL Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 68.	**G. 128.471.200.-**
2- HEVE CELSTE VELILLA FERNANDEZ Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 7.	**G.128.004.032.-**

OBSERVACIÓN:
Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **los oferentes no se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Dirección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSPBS

Gustavo Britez

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**INDUCLOR**	**HEVE**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	N/A	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE	N/A
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	N/A
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	N/A
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	N/A
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.		

Abog. Christián E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación de Medicamento
DGNES - MSP y BS

Gustavo Britez

Cumplimiento de otras documentaciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

V. otros documentos.	INDUCLOR	HEVE
1. En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar el producto solicitado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
2. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (representantes o distribuidoras), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar el producto solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, **y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación**, (6 meses de que se encuentra en trámites de renovación), expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (INAN/DNVS) según corresponda al ítem ofertado.	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*
4. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar el producto solicitado.	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*
5. Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE	*NO CUMPLE*
6. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE	*NO CUMPLE*
7. Planilla de datos garantizados de los ítems ofertados, en la que se deberán detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE	CUMPLE
8. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE
9. Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE
10. Habilitación vigente otorgada por el MSPBS, como fabricante, representante, distribuidor de domisanitarios riesgo I y/o II según el caso que sea.	CUMPLE	CUMPLE
11. Registro Sanitario Vigente para Productos DOMI SANITARIOS.	CUMPLE	CUMPLE
12. Certificado de Origen Nacional Expedido por el MIC, vigente para los bienes de origen nacional conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de preferencia.	CUMPLE	*NO CUMPLE*
13. Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.	CUMPLE	CUMPLE
14. Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2015-2016.-	CUMPLE	CUMPLE
15. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc, conforme al modelo.	CUMPLE	CUMPLE
16. Nómina de Socios/Representantes legales (FORMULARIO Nº 10). Según RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.	CUMPLE	CUMPLE
17. Certificado de Origen emitido por el MIC.	CUMPLE	*NO CUMPLE*

5- NOTAS REMITIDAS A LOS OFERENTES

Se remitieron Notas de solicitud de aclaraciones y solicitud de documentos no sustanciales a los siguientes oferentes, las cuales se detallan a continuación:

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S. - U. G. O. C.

Gustavo Britez

- Por Nota de fecha 18/04/18 el Comité de Evaluación remite a la empresa **HEVE Celeste Velilla Fernández.,** por la cual se solicitan los siguientes documentos; *"En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar el producto solicitado", "Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º", "Habilitación vigente otorgada por el MSPBS, como fabricante, representante, distribuidor de domisanitarios riesgo I y/o II según el caso que sea", "Certificado de Origen Nacional Expedido por el MIC, vigente para los bienes de origen nacional conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de preferencia", "Certificado de Origen emitido por el MIC".*

  La Empresa **HEVE Celeste Velilla Fernández**, no presenta lo solicitado, en consecuencia este comité procede a ***Desestimar***, la oferta de la mencionada firma.

- Por Nota de fecha 18/04/18 el Comité de Evaluación remite a la empresa **INDUCLOR S.R.L.,** por la cual se solicitan los siguientes documentos; *"Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación, (6 meses de que se encuentra en trámites de renovación), expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (INAN/DNVS) según corresponda al ítem ofertado.", "En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (representantes o distribuidoras), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar el producto solicitado.", "En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar el producto solicitado.", "Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.", "Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.", "Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.", "Registro Sanitario Vigente para Productos DOMI SANITARIOS."*

  La Empresa **INDUCLOR S.R.L.**, presenta los demás documentos, no presenta vigente el documento individualizado como Certificado de Registro Sanitario expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual lo habilita apto para comercializar y/o fabricar el producto solicitado.

- Por Nota de fecha 11/05/18 el Comité de Evaluación remite a la empresa **INDUCLOR S.R.L.,** por la cual se solicita; *Fotocopia legible autenticada por escribanía de la Constancia presentada ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Anexo III, (En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el msp y bs, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar el producto solicitado), y de las 28 hojas foliadas que acompañan dicho expediente.*

  La Empresa **INDUCLOR S.R.L.**, presenta las 28 hojas foliadas de dicho expediente pero, no presenta vigente el documento individualizado como Certificado de Registro Sanitario expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y/o la certificación del Ente (*Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, DNVS),* la cual la habilita apto para comercializar y/o fabricar el producto solicitado.

- Por Nota de fecha 17/05/18 el Comité de Evaluación remite a la empresa **INDUCLOR S.R.L.,** por la cual se solicita; el documento mencionado en el Anexo E de la carta de invitación, *(En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar el producto solicitado).*

  La Empresa **INDUCLOR S.R.L.**, no presenta lo solicitado.

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.G.

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Jefa Dpto. de Selección, Planificación y Estimación del Medicamento
DGGIES - MSP y BS

Gustavo Britez

Este comité evaluador haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 en su Decreto Reglamentario en su Artículo 61 en el punto Nº 3 que menciona cuanto sigue; "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, **la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". Considerando este apartado se menciona que si bien la oferta de la firma **INDUCLOR S.R.L.,** es la primera mejor oferta en precios, la misma queda desestimada, teniendo en cuenta que no cuenta con la documentación requerida en el Punto 5.(Otros Documentos), numerales 3 y 4, correspondiente al **Anexo E**, del pliego de la Carta de Invitación los cuales fueron mencionados en el párrafo anterior y se comprende que los mismos por su naturaleza técnica son de carácter sustancial a los efectos del presente llamado, en consecuencia este comité procede a ***Desestimar***, la oferta de la mencionada firma.

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo, se menciona que no existen más ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

6- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Por lo expuesto anteriormente, este Comité Evaluador recomienda DECLARAR DESIERTO el presente llamado, conforme a lo dispuesto en el Art. 30, inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Así mismo, se recomienda gestionar los trámites administrativos correspondientes para la realización de un nuevo llamado, teniendo en cuenta que el insumo a ser adquirido en la presente contratación es de carácter urgente.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

Abg. CHRISTIAN RIOS.	**SR. GUSTAVO BRITEZ.**	**QF. OLGA PEREIRA.**
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA	DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES	REPRESENTANTE
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES	**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**	**DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**